

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

14024 *Resolución de 2 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2025, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2024.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, se adscribió a don Roger Company Pamies, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Física y Química, a un puesto docente en la Escuela Europea de Alicante en régimen de adscripción temporal por un primer período de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2027.

Por Resolución de 25 de junio de 2025 de la Subsecretaría se acepta la renuncia presentada por don Roger Company Pamies al puesto adjudicado como docente en la Escuela Europea de Alicante, por causas debidamente justificadas.

La base séptima, apartado 2 de la Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, señala respecto a la resolución del concurso convocado que: «En el caso de las Escuelas Europeas, dadas sus características específicas como organismo intergubernamental regulado por normativa propia, que establece la obligación de los Estados miembros de proveer en adscripción temporal los puestos que se determinen, el puesto que pudiera resultar vacante como consecuencia de renuncia por razones excepcionales, presentada con anterioridad a la toma de posesión del personal funcionario al que se haya adjudicado la plaza, y aceptada por la Subsecretaría, recaerá sobre el siguiente participante con mayor puntuación, de acuerdo con lo determinado en la base sexta, de entre quienes, habiendo superado la fase específica, hubieran optado a los respectivos puestos y no hubieran obtenido ningún otro puesto en la resolución definitiva...».

Una vez comprobado que, conforme a los listados publicados, la siguiente participante con mayor puntuación que, superando la fase específica, optó por la Escuela Europea de Alicante y no ha obtenido ningún otro puesto en la resolución definitiva es doña María Isabel Blanco Arnejo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Física y Química.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Modificar la Resolución de 16 de mayo de 2025 de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, excluyendo de la misma, en virtud de la renuncia presentada al puesto adjudicado en la Escuela Europea de Alicante, a don Roger Company Pamies, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Física y Química.

Segundo.

Adscribir en la vacante 60001111V01 de la Escuela Europea de Alicante a doña María Isabel Blanco Arnejo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Física y Química, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027 y en las mismas condiciones que los docentes adscritos por Resolución de 16 de mayo de 2025.

Tercero.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de julio de 2025.–El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.